

Serie B: Se amortizan 63 títulos de 30,05 euros nominales cada uno.

Números: Del 594 al 600; 670 al 686; 735 al 760; 762 al 774.

Serie C: Se amortizan 7 títulos de 150,25 euros nominales cada uno.

Números: Del 46 al 49; 51 al 53.

2. Emisión de diez de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

Sorteo n.º 220. Vencimiento de uno de enero de dos mil seis.

Serie Única: Se amortizan 993 títulos de 6,01 euros nominales cada uno.

Números: Del 174377 al 174534; 175724 al 176558.

Las numeraciones correlativas citadas comprenden los números de sus extremos.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.—El Subdirector General de Administración Financiera, Nicolás García Zorita.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

66.108/05. *Anuncio de la Confederación hidrográfica del Guadiana sobre notificación de pliego de cargos relativo a procedimiento sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas del expediente: E.S. 284/05/BA.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifica el pliego de cargos, formulado en Expediente Sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relaciona, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

El pliego de cargos, podrá ser recogido por el interesado o representante legal acreditado, en las oficinas de este Organismo sitas en la C/ Sinfiriano Madroñero, 12 de Badajoz y Ctra. de Porzuna, 6 de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se le concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que puedan alegar lo que estimen más conveniente en su defensa.

N.º Expediente Interesado Infracción Sanción Indemnización: E.S. 284/05/BA. D. José Molina Vargas. Navegación fluvial. 6.010,12 euros.

Badajoz, 14 de diciembre de 2005.—El Comisario de Aguas, Ramón Gallego Gil.

BANCO DE ESPAÑA

66.179/05. *Resolución del Consejo de Gobierno del Banco de España, de 25 de noviembre de 2005, por la que se resuelve el procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público a Catalina Sanso Flaquer y a Viajes Boogie Tours, S. L.*

Adoptado por el Consejo de Gobierno del Banco de España, en su sesión de 25 de noviembre de 2005, acuerdo por el que se resuelve el procedimiento administrativo de revocación de la autorización para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público otorgada a las entidades relacionadas en el anexo, y dada la imposibilidad de su notificación en el domicilio que consta en los Registros Oficiales del Banco de España, procede, de

conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de edictos de los ayuntamientos correspondientes: «Expediente de revocación de la autorización otorgada a los 4 establecimientos que se relacionan en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda en establecimiento abierto al público.

I. Antecedentes

Con fecha 3 de junio de 2005 la Comisión Ejecutiva del Banco de España acordó incoar procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada a los 4 establecimientos que se relacionan en el anexo, inscritos en el Registro Oficial del Banco de España para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público. Y ello, por haber interrumpido el ejercicio de la actividad durante un período superior a 12 meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre Cambio de Moneda Extranjera en Establecimientos Abiertos al Público Distintos de las Entidades de Crédito.

Las dificultades aparecidas en la práctica de la notificación del acuerdo de incoación en los domicilios que constan al Banco de España, por ser los comunicados por los interesados a los Registros Oficiales de esta institución, junto con el elevado número de expedientes, como el presente, que se están tramitando hizo necesario ampliar el plazo máximo de tramitación de estos procedimientos en un mes y medio adicional; ampliación que fue acordada en la reunión de la Comisión Ejecutiva del Banco de España del pasado 14 de octubre de 2005.

Una vez notificado el acuerdo de incoación, ninguna de las 4 personas y entidades relacionadas en el anexo formuló alegaciones en el plazo concedido.

II. Hechos probados

Los 4 establecimientos relacionados en el anexo se encuentran inscritos en el Registro Oficial del Banco de España, por haber obtenido autorización para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público.

Consta acreditado en los respectivos expedientes que los 4 establecimientos relacionados en el anexo no siguen activos, dado que no han presentado el estado-resumen trimestral de las operaciones realizadas en sus locales, mediante el formulario OEC-3, correspondiente a un período superior a 12 meses vencidos, según venían obligados.

III. Fundamentos

El artículo 9 del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre Cambio de Moneda Extranjera en Establecimientos Abiertos al Público Distintos de las Entidades de Crédito, prevé la revocación de la autorización por la interrupción del ejercicio de la actividad de cambio de moneda extranjera durante un período superior a 12 meses. Asimismo, dispone aquel precepto que el procedimiento de revocación de la autorización se seguirá de acuerdo a lo previsto en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo establecido en el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas reguladoras de los Procedimientos de Otorgamiento Modificación y Extinción de Autorizaciones. De igual manera, el artículo 9 del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, establece que el acuerdo de iniciación, la instrucción y la resolución del expediente corresponderán al Banco de España y que el acuerdo por el que se revoque la autorización será motivado e inmediatamente ejecutivo, y se inscribirá en el Registro Mercantil y en el Registro de establecimientos de cambio de moneda del Banco de España.

En relación con el ejercicio de la actividad, la Circular del Banco de España 6/2001, de 29 de octubre, sobre Titulares de Establecimientos de Cambio de Moneda, dispone, en el apartado 2 de la norma segunda, que los titulares de establecimientos de cambio de moneda extranjera autori-

zados deberán remitir al Banco de España, dentro del mes natural siguiente al período al que se refieran los datos, un estado-resumen trimestral (formulario OEC-3) en el que habrán de recogerse las operaciones realizadas por el titular en todos sus locales en el trimestre de que se trate.

Constando acreditado en los respectivos expedientes que los 4 establecimientos relacionados en el anexo no han seguido activos, dado que no han presentado los estados OEC-3 correspondientes a un período superior a 12 meses vencidos, según venían obligados, sin que hayan formulado alegaciones ni aportado prueba en contrario, procede revocar la autorización otorgada a las personas y entidades relacionadas en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre.

IV. Parte dispositiva

Por lo expuesto el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, adopta el siguiente acuerdo:

«Revocar la autorización otorgada a las 4 personas y entidades relacionadas en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público, al haber interrumpido el ejercicio de la actividad durante un período superior a 12 meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Madrid, 20 de diciembre de 2005, José Antonio Alepuz, Secretario General.

Anexo

IE/R.CM-123/2005	Catalina Sanso Flaquer
IE/R.CM-157/2005	Viajes Boggie Tours, S.L.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

66.280/05. *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto «Eje APA-16 Puerto Real-Cádiz», en los términos municipales de Puerto Real y Cádiz, así como su estudio de impacto ambiental.*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957); y al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública el proyecto cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Gas Natural SDG, S.A. con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, Avenida de América, 38 (C.P. 28028).